

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 23 de Septiembre de 2016

Lic. Edith Rivera Gil
Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social INJALRESO
Carretera Libre a Zapotlanejo Km. 17.5,
Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En relación con nuestro oficio DGP/0170/2016 de fecha 14 Enero de 2016 con el cual se dio inicio a la auditoria a la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO) a su digno cargo por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores, por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron preliminarmente 41 (Cuarenta y una) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Contabilidad Gubernamental, Normatividad, Cuenta Pública, Dictamen Estados Financieros, Activo Circulante, Activo no Circulante, Pasivo, and Gastos.

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los probables responsables sean ex servidores públicos en coordinación con esta dependencia se deberá notificar por conducto del Organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



C/ Anexos.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Organismos Públicos Descentralizados.

JCAA/AMM/RBAM/GNP

"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORIA DEL ESTADO

27 SET. 2016

DESPACHADO OFICIALIA DE PARTES

Handwritten signature and notes on the left margin.